



**1er SEMINARIO HEMISFERICO
DE LEGISLACION PORTUARIA**

***“LA LEGISLACIÓN PORTUARIA FRENTE
A LAS TENDENCIAS GLOBALES”***

Montevideo, 24 Y 25 de noviembre 2014

COMITÉ AMBIENTAL PORTUARIO:
HERRAMIENTA DE GESTION
AMBIENTAL

En las problemáticas ambientales “complejas” están involucrados el medio físico-biológico, la producción, la tecnología, la organización social, la economía”...

“Tales situaciones se caracterizan por la confluencia de múltiples procesos cuyas interrelaciones constituyen la estructura del sistema, que funciona como una totalidad organizada, a la cual se denomina sistema complejo”.

Rolando García “Interdisciplinariedad y sistemas complejos”

“Se trata de problemas que convocan a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo. En el caso del Derecho, la invitación es amplia: abarca lo público y lo privado, lo penal y lo civil, lo administrativo y lo procesal, sin excluir a nadie, con la condición de que adopten nuevas características”

PECULIARIDADES DE LA MATERIA AMBIENTAL

- ✓ **Complejidad:** Científico, legal, económico, político y social
- ✓ **Globalidad:** Recursos y contaminación, interdependencia de los ecosistemas
- ✓ **Amplia gama de actores:** Estados, Organismos Internacionales, ONG, Científicos, Corporaciones, etc
- ✓ **Opinión Pública**

CAMBIOS JURÍDICOS

- Constitucionalización
- Derechos de 3ra y 4ta generación
- Transversalidad
- Gran número de normas y fuentes
- Multiplicidad de controles
- Derecho Procesal: legitimación, juez, prueba, sentencia, condena
- Daño: difuso en tiempo y espacio, efectos sinérgicos y acumulativos, número indeterminado de afectados
- Derecho Civil, Comercial, Penal, etc

CAMBIOS DE PARADIGMAS

- Derechos de 3ra y 4ta Generación: derechos de incidencia colectiva que se fundan en la solidaridad y comprenden: el derecho a la paz, el medio ambiente, al desarrollo y al respeto del patrimonio común de la humanidad.
- Futuras generaciones
- Solidaridad: interplanetaria e intertemporal
- Nueva cultura similar a la que alumbró la Declaración de los Derechos Humanos

COMPLEJIDAD PORTUARIA

- Normas: internacionales, nacionales, locales
- Multiplicidad de Jurisdicciones
- Diversidad de Actores: Públicos y privados
- Todos los recursos naturales comprometidos
- Patrimonio cultural
- Relación ciudad-puerto

Principio 10 de la Declaración de Río establece:

“Que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda”

Mecanismos para la participación adecuada de personas y grupos en la formulación y aplicación de leyes y reglamentos sobre el medio ambiente y el desarrollo.

Programa 21, Capítulo 8, 8.21.d

“El carácter integrado e interdependiente de las nuevas tareas y cuestiones contrasta agudamente con el carácter de las instituciones que existen actualmente. Éstas instituciones tienden a ser independientes, fragmentadas, con un mandato relativamente estrecho y procesos de decisión cerrados. Los encargados de administrar los recursos naturales y de proteger el medio ambiente están institucionalmente aislados de los que tienen a su cargo la gestión de la economía. El mundo real de los sistemas económicos y ecológicos interconectados no cambiará, pero las políticas y las instituciones pertinentes deben cambiar”

Informe Brundtland

COPROMA

*Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Provincia de Santa Fe, República Argentina*

Creado por Ley Provincial N° 11.717

CAPITULO III

CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- **carácter de órgano asesor consultivo**, no vinculante.
- estará presidido por el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable e integrado en forma honoraria por: representantes del estado provincial y de los gobiernos municipales y comunales.
- **podrá invitar a participar en las sesiones y trabajos de la misma y de sus Comités Técnicos a representantes de las Organizaciones no Gubernamentales legalmente constituidas, Organizaciones Intermedias, Colegios Profesionales, Universidades, Institutos de Ciencia y Tecnología, y toda otra persona física o jurídica**
- se dará su propio reglamento, el que debe ser aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

- **Gestión Ambiental**, que tendrá como Coordinador un representante designado por la Secretaría de Industrias del Ministerio de la Producción.
- **Educación Ambiental**, que tendrá como Coordinador un representante designado por el Ministerio de Educación.
- **Recursos Naturales** que tendrá como Coordinador un representante designado por el Instituto Nacional de Limnología (INALI).
- **Salud y Calidad de vida**; que tendrá como Coordinador un representante designado por el Ministerio de Salud.-
- **El Consejo Provincial Pesquero (CPP)**, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72º de la Ley Provincial N° 12.212.
- **Comité Ambiental Portuario**, *tendrá como Coordinador al Director Provincial de Entes Portuarios*

CUESTIONES FÁCTICAS

- Argentina: país federal
- Zona de gran concentración portuaria
- Difícil relación ciudad – puerto

VENTAJAS

- Flexibiliza y ordena el plexo normativo
- Mecanismo de interpretación conjunta
- Ordena las jurisdicciones
- Aborda conflictos ambientales inmediatos
- Gestación de vínculos de cooperación vs. confrontación
- Consenso: favorece el cumplimiento y concreción de objetivos, reducción de conflictos
- Facilita la gestión y control integrado
- Generación de ideas, experiencias, conocimientos y desarrollo

*“Como seres humanos nuestra
grandeza radica no tanto en
poder reconstruir el mundo ...
como en poder reconstruirnos a
nosotros mismos”* Mahatma Gandhi

MUCHAS GRACIAS

DRA ANA BRUNET

IIDM

draanabrunet@gmail.com